



Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección Nacional de Aduanas

**Área Gestión de Comercio Exterior**  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 22/2026**

<b>1. Fecha</b>	11 de junio de 2026
<b>2. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>3.1 Denominación Comercial</b>	PUDU CC1 Pro.
<b>3.2 Descripción</b>	Se trata de un robot de limpieza autónomo con inteligencia artificial. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado</b>	8479.89.99.00
<b>4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	
<b>4.1 Consideraciones</b>	<p>De acuerdo con la información proporcionada por el interesado, se trata de un robot de limpieza autónomo, con batería de fosfato de hierro de litio, recargable. En un solo ciclo de trabajo combina barrido, fregado, aspirado y mopa de limpieza de polvo. Cuenta con sistema de aspiración con turbina, cepillos de barrido/fregado, depósitos independientes para agua limpia y recuperación de agua sucia, módulo electrónico de control, cámaras y sensores de navegación/evitación de obstáculos, así como estación automática de carga y mantenimiento. Pantalla LCD de 10,1 pulgadas, método de navegación mediante posicionamiento de SLAM visual y LiDAR integrado, sistema operativo Android, comunicación mediante 4G, Wifi, Bluetooth, LoRa (opcional), utiliza inteligencia artificial para supervisar el rendimiento de limpieza en tiempo real, detecta restos de manchas, activa una nueva limpieza localizada y genera mapas de calor después de cada tarea. Se presenta el robot de limpieza junto con su estación de carga y manual de uso.</p> <p>Por la forma de presentación y acondicionamiento es que se considera de aplicación la RGI 3b que establece lo siguiente: <i>“Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasifican según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo;”</i> y el producto que le otorga el carácter esencial al conjunto es el robot</p>



Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección Nacional de Aduanas

	<p>de limpieza. Por las características que presenta la mercadería, corresponde considerar para su clasificación el Capítulo 85 “Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos”.</p> <p>Las Notas Explicativas de la partida 85.08 indican: “Salvo lo dispuesto en la Nota 1 d) del Capítulo 85, la presente partida comprende las aspiradoras de todo tipo, incluso las de uso manual y las de materias secas y líquidas, aunque se presenten con accesorios tales como cepillos rotativos, sacudidores de alfombras, cabezas de succión multifuncionales, etc.”. En este caso, la mercadería objeto de consulta incorpora un sistema de aspiración mediante turbina y está concebida para la limpieza autónoma de superficies, combinando funciones de aspirado, barrido y fregado. No obstante, la función de aspiración constituye una de las características principales del aparato y se encuentra expresamente comprendida en el alcance de la partida 85.08, la cual describe específicamente este tipo de máquinas. Por tal motivo, corresponde considerar para su clasificación la partida 85.08 “Aspiradoras”.</p> <p>Teniendo en cuenta que posee una capacidad de depósito de polvo (aspiración) de 2,5 l (predeterminado) y 6 l (ampliado); y su potencia nominal (uso habitual) es de 335 W con una potencia máxima de 537 W, es que corresponde considerar la subpartida a un guión 8508.1 “- Con motor eléctrico incorporado:” y dentro de ella la subpartida a dos guiones 8508.11 “- - De potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l”.</p> <p>Por no existir aperturas a nivel regional ni nacional, la mercadería objeto de consulta deberá clasificar en el ítem nacional 8508.11.00.00 “- - De potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l”, en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 85.08), RGI 3b y RGI 6 (texto de la subpartida 8508.11).</p>
--	---

<b>4.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>8508.11.00.00</b>
<b>4.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1 , 3b y RGI 6.</b>
<b>4.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “ <b>Robot de limpieza PUDU CC1 Pro</b> ” en el ítem nacional <b>8508.11.00.00</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección Nacional de Aduanas

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**

